

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200060400
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ NELLY PALOMINO GUZMÁN

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de conformidad con el artículo 461 Código General Del Proceso, presentada por la representante legal de la actora, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. **DAR** por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora, respecto de la obligación 001301589613927183.

2. **DAR** por terminado el proceso respecto de las obligaciones 001301589613927399 y 001301589613926896, fueron objeto reestructuración y novación.

3. **ORDENAR** el desembargo de los bienes embargados. Oficiese.

4. **Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Oficiese.**

5. **NEGAR** el desglose de documentos, habida cuenta que el presente proceso digital, en consecuencia, por Secretaría, emítanse las constancias pertinentes.

6. Sin condena en costas.

7. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42334862bfc3a89001074ff7046e7626ddc58eadf741d2b99907542369c2a6af

Documento generado en 29/04/2021 10:58:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**